

"Año del de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2018/MDCH

Chacacayo, 16 de mayo de 2018

### VISTO:

El Informe N° 063-2018-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 15 de mayo del 2018, que propone la Resolución de Alcaldía aprobando la Comisión para la Programación Multianual del Presupuesto de la Municipalidad distrital de Chacacayo para el periodo 2019, 2020 y 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de La Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7° numeral 7.2 señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas.

Que, mediante Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual" del Presupuesto del Sector Público, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas, para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos anuales con perspectiva de Programación Multianual orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, en el inciso 3.1, del artículo 3°, establece que para efectos de elaborar la programación multianual se debe conformar una Comisión, la cual será aprobada mediante Resolución del Alcaldía.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a los integrantes que conformaran la Comisión para el Proceso de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Chacacayo para el periodo 2019, 2020 y 2021, los cuales tendrán bajo su responsabilidad la coordinación de las fases de programación Multianual.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 3° numeral 3.1 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01; aprobada con resolución directoral N° 012-2018-EF/50.01.

### SE RESUELVE:





**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión para la Programación Multianual del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el periodo 2019, 2020 y 2021, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto	<b>Presidente</b>
✓ Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
✓ Subgerente de Logística y Control Patrimonial	Miembro
✓ Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
✓ Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
✓ Subgerente de Inversión Pública	Miembro
✓ Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Miembro
✓ Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Miembro
✓ Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
✓ Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Miembro
✓ Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro



**Artículo Segundo.-** La Comisión realizará los trabajos establecidos en el numeral 3.3 del artículo 3, de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual" del Presupuesto del Sector Público, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.



**Artículo Tercero.-** La Comisión culmina sus trabajos con la Presentación de la Información de Programación Multianual del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el periodo 2019, 2020 y 2021 a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión.



**Artículo Quinto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión conformada en el Artículo 1° de la presente Resolución, con colaboración de las demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE